



ORDEN PRI/372/2023, de 29 de marzo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 22 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, Juzgados de Primera Instancia o Paz y acondicionamiento de locales, con motivo de la celebración de los procesos electorales del 28 de mayo de 2023.

Mediante Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de marzo de 2023, se han fijado las cuantías de las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, Juzgados de Primera Instancia o Paz y acondicionamiento de locales, con motivo de la celebración de los procesos electorales de 28 de mayo de 2023, y dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, por esta Orden se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la transcripción del citado Acuerdo, que se inserta como anexo.

Zaragoza, 29 de marzo de 2023.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



Anexo

“PRIMERO.- *Junta Electoral de Aragón.*

1. Los miembros de la Junta Electoral de Aragón percibirán por la celebración de las elecciones a Cortes de Aragón 2023, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades:

Presidente: 3.690 euros

Vicepresidente: 1.435 euros

Vocales: 1.336 euros

Secretario: 2.870 euros

2. Todos los miembros de la Junta Electoral de Aragón, incluido el representante de la Oficina del Censo Electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, percibirán por cada una de las sesiones a las que asistan, las cantidades siguientes:

Presidente y Secretario: 77 euros

Vicepresidente y Vocales: 66 euros

3. Para remunerar los servicios del personal prestados a la Junta Electoral de Aragón se determina la cantidad de 6.641 euros. Este importe tendrá carácter limitativo y se distribuirá con base en los criterios que se consideren objetivos, por la Junta Electoral de Aragón.

SEGUNDO.- *Juntas Electorales Provinciales.*

1. Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán por su intervención en las elecciones a Cortes de Aragón 2023, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades:

Presidentes: 790 euros

Vocales Judiciales: 267 euros

Vocales no judiciales: 186 euros

Delegado Oficina Censo Electoral: 267 euros

Secretarios: 727 euros



2. Para remunerar los servicios del personal prestados a las Juntas Electorales Provinciales se determinan las siguientes cantidades que tendrán carácter limitativo y se distribuirán, con base en los criterios que se consideren objetivos, por cada una de las Juntas Electorales Provinciales:

Junta Electoral Provincial de Zaragoza: 6.489 euros

Junta Electoral Provincial de Huesca: 2.172 euros

Junta Electoral Provincial de Teruel: 1.691 euros

TERCERO.- Juzgados de Primera Instancia o Jueces de Paz.

Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia o Jueces de Paz que reciban los sobres con la documentación percibirán los gastos de desplazamiento a las sedes de las Juntas Electorales Provinciales, mediante el abono de los gastos de transporte a razón de 0,20 euros por cada kilómetro recorrido y una dieta por importe de 57 euros.

CUARTO.- Acondicionamiento de locales

Para remunerar los trabajos efectuados por las personas designadas por los Ayuntamientos que ejerzan funciones auxiliares en los procesos electorales de 28 de mayo de 2023 relacionadas con el acondicionamiento de los espacios en los que deban ubicarse los locales electorales se abonará una cantidad máxima de 30 euros por cada mesa electoral con que cuente el referido municipio, distribuida en función de los criterios que se consideren objetivos por cada Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicidad

Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón”